



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 108-2023**  
**Formulario CM- 1534.**  
**Organización Política: "VICTORIA"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-75-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Diecinueve de febrero del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE**, Secretaria General en Funciones y Representante Legal del Partido Político: **VICTORIA, "VICTORIA"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **EL TUMBADOR**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1534**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **03-2023**, con fecha **seis de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **EL TUMBADOR**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VICTORIA, "VICTORIA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	EDWIN DONALDO CORONADO LOPEZ
SINDICO TITULAR 1	ROMULO BENJAMIN ROBLERO BARTOLON
SINDICO TITULAR 2	GREGORIO MAXIMILIANO DOMINGO LOPEZ
SINDICO SUPLENTE 1	MIQUEAS MISAEL DE LEON PEREZ
CONCEJAL TITULAR 1	DEMETRIO MARTIN LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 2	ENRIQUE BELISARIO MENDEZ LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 3	BYRON ORLANDO TEMAJ TOMAS ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL TITULAR 4	JULIO DANIEL LOPEZ AGUSTIN
CONCEJAL TITULAR 5	DORCA RAQUEL DE LEON PEREZ
CONCEJAL TITULAR 6	KAREN FERNANDA GABRIEL GOMEZ
CONCEJAL TITULAR 7	BYRON OTONIEL GARCIA ARMAS
CONCEJAL SUPLENTE 1	ROLANDO ISAIAS NOLASCO CARRILLO
CONCEJAL SUPLENTE 2	JOSE ENRIQUE MENDEZ GABRIEL
CONCEJAL SUPLENTE 3	CARLOS ROBERTO PEREZ RABANALES ( <b>VACANTE</b> )

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1534**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 3**, a nombre de **BYRON ORLANDO TEMAJ TOMAS**, Y **CONCEJAL SUPLENTE 3**, a nombre de **CARLOS ROBERTO PEREZ RABANALES**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

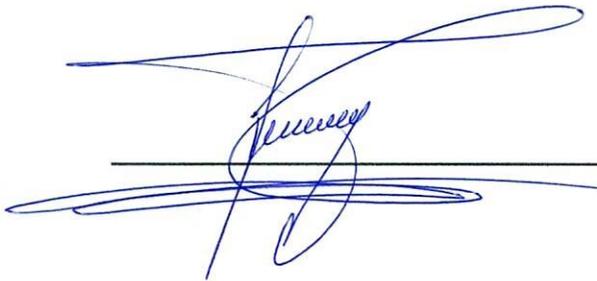
NOTIFIQUESE.-

  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Quince horas CON en punto  
DEL DÍA Diecinueve DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VICTORIA "VICTORIA", LA  
RESOLUCIÓN No. 108-2023 DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE  
ENTREGUE A: MICHAEL LOPEZ DE LEON, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO  
ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 2241 19176 1207 EXTENDIDO POR EL REGISTRO  
NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA:  
3892907, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----



Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos